



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-958-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública I.P.V.y H. Obras N° 10/22, para la ejecución de la Obra “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RÍO GRANDE”.

Que en orden N° 113 obra RES-IPVyH-2216-2022, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.y H. Obras N° 10/22 para la ejecución de la obra mencionada precedentemente, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, se autoriza el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 29/100 (\$ 94.446.880,29) a valores de septiembre de 2.022 y se designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas; encuadrando el procedimiento conforme lo prevé la Ley de Obra Pública N° 13.064, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1408 - Anexo I; Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 1600/21, Resolución O.P.C. N° 17/21, Capítulo II, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21 y Resolución M.O.yS.P. N° 418/22

Que de orden N° 136 a 143 lucen comprobantes de las difusiones y publicaciones correspondientes al llamado de la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras N° 10/22.

Que en orden N° 145 corre glosada ACTA-AT-160-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, correspondiente a la apertura de sobres de la Licitación de marras.

Que en orden N° 185 luce Acta de Preadjudicación registro ACTA-AT-3-2023 de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada oportunamente, sugiriendo preadjudicar la obra de marras a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$106.341.546,00) por resultar ser favorable económicamente a los intereses del I.P.V.yH y cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en orden N°246 la Dirección General del Área Económica Financiera, mediante NOTA-AEF-3935-2023 indica como medida diligente no avanzar con nuevos compromisos para con terceros que sean financiados con recursos propios, atento a que posteriormente no pueden ser cancelados en los plazos que por normativa o contratos corresponde.

Que en orden 248 obra NOTA-PRE-2337-2023 por la cual se indica proceder a la baja de las actuaciones correspondientes a la presente obra, a tenor de la actual situación financiera de este I.P.V.yH. y el contexto inflacionario por el que se está atravesando.

Que resulta procedente dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio por cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto..

Que resulta pertinente y conveniente la devolución de las garantías presentadas por los oferentes.

Que el procedimiento encuadra conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública I.P.V.y H. Obras N° 10/22, para la ejecución de la Obra “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RÍO GRANDE”, aprobada por RES-IPVyH-2216-2022. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la devolución de las garantías presentadas por los oferentes, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- Desafectar el importe del gasto que fuera oportunamente autorizado en el marco de la presente Licitación Pública . Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar fehacientemente a los interesados. Comunicar a las Áreas Técnica, Económica Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

